

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

La Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano a través de su Plan Estratégico de Seguridad Vial, está comprometido con el diseño y desarrollo de actividades orientadas a evitar accidentes de tránsito, por ello todos los colaboradores y contratistas son responsables de participar en estas y contribuir en la mejora continua de la Institución, así como en la generación de espacios seguros de trabajo.

Nos comprometemos en diseñar, controlar y evaluar permanentemente las acciones necesarias para que todo el personal que conduce se encuentre entrenado y reciba de forma oportuna los lineamientos necesarios para el cumplimiento de los estándares de seguridad vial.

Las necesidades de comunicación o sensibilización de temas referentes a Seguridad Vial serán remitidas por el proceso de Gestión de seguridad y salud en el trabajo al proceso de Comunicación y posicionamiento estratégico con el fin de asegurar su divulgación a los grupos de interés requeridos.

Este plan fomenta el compromiso personal de los colaboradores, a través del respeto por las normas, la adopción de hábitos, conductas y comportamientos de prevención también garantiza el cumplimiento de los siguientes lineamientos:

- Dar cumplimiento de la Legislación vigente en seguridad vial.
- Proveer las medidas de prevención y control de los riesgos propios de las actividades y procesos según la identificación, análisis y valoración que se haga de los mismos.
- Asegurar que todas las personas de la Institución sean competentes en las tareas asignadas y brindar el entrenamiento necesario para ello.
- Garantizar desde los procesos de selección, el perfil adecuado de las personas según las características de las tareas que van a desempeñar, especialmente cuando el oficio está relacionado con aquellas de alto riesgo como la conducción.
- Desarrollar programas de capacitación y motivación permanentes dirigidos a los colaboradores en temas relacionados con la seguridad vial y el manejo preventivo.
- Asegurar el mantenimiento planeado o preventivo de los vehículos para evitar accidentes o enfermedades en las personas que allí trabajan.
- Revisar esta política cada año y cambiarla cuando las condiciones así lo exijan.

▪ **Política regulatoria de Cinturón de seguridad**

Es obligatorio el uso del cinturón de seguridad por parte del conductor y de los pasajeros ubicados en asientos delanteros y traseros tanto en vías urbanas como en vías rurales en todos los vehículos el número de personas transportadas debe ser igual al número de cinturones de seguridad. Se usarán dos tipos de cinturones de seguridad:

- Cinturón de 3 puntos para todos los asientos de conductor y cualquier otro asiento donde sea posible usarlos.
- Cinturón de 2 puntos, en los asientos centrales.
- Los cinturones de seguridad se deben cambiar cada 100.000 Kilómetros o cuando el fabricante lo recomiende y siempre después de un accidente o frenada fuerte que haya hecho que los cinturones se sometan a alta tensión.

▪ **Política regulatoria de Teléfonos Celulares y Radios**

Los conductores de vehículos deberán obligatoriamente:

- NO responder o iniciar llamadas telefónicas con teléfonos celulares mientras se esté conduciendo el vehículo (Esto incluye mensajes de texto, Smartphone u otro dispositivo de mano.)
- Apagar el teléfono cuando se cargue o descargue combustible.
- Los teléfonos celulares podrán usarse durante situaciones de emergencia. En situaciones de emergencia el uso será el mínimo necesario para comunicar y controlar los riesgos y peligros del viaje.

▪ **Política regulatoria de elementos de Protección Personal**

Todo el personal de la Institución se compromete en el uso de elementos de protección personal de acuerdo con el rol en la vía, al tipo de vehículo conducir y a la matriz de EPP.

▪ **Política regulatoria de descanso**

- Todos los conductores de la Institución deben evitar conducir bajo condiciones de fatiga y seguir las siguientes reglas como medida mínima de precaución.
- Cada 2 horas de conducción, el conductor debe parar y tomar un corto descanso antes de continuar.
- Abstenerse de conducir después de sesiones de trabajo continuo mayores a 10 horas.
- Abstenerse de conducir cuando se sienta enfermo o bajo medicamentos que puedan alterar su capacidad de reacción.

- Abstenerse de conducir bajo condiciones de presión emocional que puedan afectar la atención o tiempos de reacción.
- **Política de prevención de consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas**

Con el objetivo de promover y mantener la salud de sus colaboradores, el Politécnico Grancolombiano cuenta con lineamientos para la prevención en el aseguramiento de ambientes de trabajo libres de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, lo anterior se encuentra documentado en el documento “Política prevención de consumo de alcohol y sustancias psicoactivas **GH-POL-004**”.

- **Política regulatoria de la velocidad**

Todo el personal que conduzca deberá respetar los límites de velocidad dispuestos en el Código Nacional de Tránsito Terrestre – Ley 769 de 2002, así:

- Límites de velocidad en zonas urbanas público: En vías urbanas las velocidades máximas serán de sesenta (60) kilómetros por hora excepto cuando las autoridades competentes por medio de señales indiquen velocidades distintas. La velocidad en zonas escolares y en zonas residenciales será hasta de treinta (30) kilómetros por hora.
- Límites de velocidad en zonas rurales: La velocidad máxima permitida en zonas rurales será de ochenta (80) Kilómetros por hora. En los trayectos de las autopistas y vías arterias en que las especificaciones de diseño y las condiciones así lo permitan, las autoridades podrán autorizar velocidades máximas hasta de (100) kilómetros por hora por medio de señales adecuadas.
- De acuerdo con las características de operación de la vía y las clases de vehículos, las autoridades de tránsito competentes determinarán la correspondiente señalización y las velocidades máximas y mínimas permitidas.